

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.  
 Seis meses..... 10 65 »  
 Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Art. 1.º del Código civil) = Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarías reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarías cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año ... 17 50 ptas.  
 Seis meses..... 9 10 »  
 Tres id..... 4 90 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

### Parte Oficial.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia

(De la Gaceta núm. 338.)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### REAL ORDEN CIRCULAR

Con relativa frecuencia viene observando este Ministerio, que en los expedientes promovidos al amparo de la Ley de 11 de julio de 1912, por los Subdelegados de Sanidad, en solicitud de pensión del Estado, en concepto de jubilación remuneratoria de los servicios gratuitos prestados como tales Subdelegados, durante treinta ó más años, no es posible dictar la oportuna resolución con la brevedad que sería de desear, por no hallarse aquéllos instruidos con todos los requisitos y comprobantes que determinan los artículos 5.º y 7.º del Reglamento de 5 de enero de 1915, dictado para la aplicación de la Ley antes citada.

Para evitar la continuación de este estado de cosas y los consiguientes perjuicios que se originan á los interesados,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que por ese Gobierno civil se exija siempre, antes de remitir á este Ministerio los expedientes de que se hace mención, la aportación á los mismos de los siguientes documentos y comprobantes:

A) Instancia solicitando la pensión.

B) Partida de nacimiento legalizada.

C) Nombramiento de Subdelegado en propiedad, ó testimonio del mismo.

D) Acreditar el desempeño del cargo de Subdelegado en propiedad, durante treinta ó más años.

(Este extremo se podrá acreditar con testimonio del libro registro de títulos profesionales que los Subdelegados de Sanidad están obligados á llevar en cumplimiento de los artículos 6.º y 7.º del Reglamento de 24 de julio de 1848; bastando á los fines indicados con que se testimonien las fechas en que se hayan registrado los títulos, cuya inscripción aparezca autorizada por el solicitante de la pensión. Los Subdelegados de Medicina deberán asimismo acompañar una relación certificada de las sesiones celebradas por la Junta municipal de Sanidad, á las que hayan asistido con tal carácter, y fecha de las mismas; y los de Farmacia, relación certificada de las farmacias á cuya apertura hayan asistido como tales, expresando la fecha de apertura de cada una.)

E) Certificación expedida por la Secretaria de ese Gobierno civil, en la que se haga constar, con vista de antecedentes, si el interesado desempeñó el cargo de Subdelegado sin nota desfavorable y sin interrupción desde la fecha de su nombramiento hasta la del cese.

F) Cualquier otro documento que pueda justificar el desempeño del cargo de Subdelegado.

2.º Que una vez consten en el expediente los documentos y comprobantes indicados, se emita por V. S., oyendo previamente á la Junta provincial de Sanidad, el informe que determina el artículo 7.º del Reglamento de 5 de enero de 1915, remitiendo siempre el expediente á este Ministerio dentro del plazo de treinta días, que en el mismo precepto legal se fija.

De Real orden lo digo á V. S. para exacto cumplimiento de cuanto se dispone. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1918. = Silvela. = Sr. Gobernador civil de...

(De la Gaceta núm. 336.)

### Gobierno Civil.

En cumplimiento de lo que dispone el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Caza, en el párrafo 3.º, art. 62, he acordado publicar el número de licencias de caza, uso de armas y demás clases, expedidas por este Gobierno en el mes de noviembre último.

Días	NOMBRES	VECINDAD	Caza	Armas	Galgos
2	Santiago Pinedo	Sotillo de la Ribera	»	1522	»
4	Alejandro Lucio Vicente	Quemada	1523	»	»
»	Lorenzo Páramo Cerezo	Idem	1524	»	»
»	Salvador Maria	Gumiel de Hizán	1525	»	»
5	Teodoro Cuevas Soto	Peral de Arlanza	1526	»	»
6	Salustiano Montoya	Miranda	1527	»	»
»	Félix Pérez	San Martín de Losa	1528	»	»
»	Angel Díez	Zazuar	1529	»	»
»	Francisco Izquierdo	Tórtoles	1530	»	»
8	Atilano Santidrián	Arija	1531	»	»
»	Dámaso Calderón	Melgar	»	1532	»
9	Julián Monedero	San Millán de Juarros	1533	»	»
»	Antolin Sigler	Burgos	1534	»	»
11	Domingo Altuna	Idem	»	1535	»
»	Alejandro Montes	Hoyales	1536	»	»
»	Barsimeo Arroyo	Orbaneja del Castillo	1537	»	»
»	Tarsisio San Millán	Palazuelos de Muñó	1538	»	»
»	Eugenio Díez y Díez	Miranda	»	1539	»
»	Pedro Fernández	Tejada	1540	»	»
»	Pablo Pastor	Burgos	1541	»	»
»	Vicente Barrero	Lerma	1542	»	»
»	Ciriaco Castrillo	Burgos	1544	»	»
»	Indalecio Sopena	Haza	1545	»	»
»	Florentino Villarreal	Peral de Arlanza	1547	»	»
»	Mateo Miguel Sáez	Carcedo	1548	»	»
»	Tomás Hernando	Torresandino	1549	»	»
12	Mariano Castrillo	Pampliega	1550	»	»
»	Florentino del Burgo	Idem	1551	»	»
»	Nicolás Porres	Buniel	1552	»	»
»	Florentino del Burgo	Pampliega	»	1553	»
»	Julián Orozco	Aranda de Duero	1554	»	»
13	Casimiro Hernando	Villalmanzo	1555	»	»
14	Joaquín Valdazo	Fuentelisendo	1556	»	»
»	Elias Arlanzón	Ciadoncha	1557	»	»
15	Agustín Delgado	Villaverde-Mogina	»	1558	»
»	Hipólito Pinedo	Cebrecos	»	»	1559
»	Estanislao Medrano	Palacios de la Sierra	1560	»	»
16	Rufino López Núñez	Aranda	1561	»	»
»	Juan Díez Sáez	Burgos	1562	»	»
»	Nepomuceno Sancho	Villamedianilla	1563	»	»
»	Antonio Rico	Fuente molinos	1564	»	»
»	José Luis Monteverde	Burgos	»	»	1565
18	Guillermo Renedo	Villadiego	1566	»	»
»	Máximo Hernando	Montuenga	»	»	1567
19	Tomás Ortega	Corrales de Miranda	1568	»	»
»	Lidio Ortega	Idem	1569	»	»
»	Tomás Ortega	Idem	»	1570	»
20	Íñigo Garcia	Huérmedes	1571	»	»
»	José Sáez Suso	Burgos	1572	»	»
»	Indalecio González	Espinosa los Monteros	1573	»	»
»	Juan Echevarría	Idem	1574	»	»
22	Federico Alvarez	Vallegera	1575	»	»



22	Bernardino Díez.....	Zuñeda.....	1576	»	»
»	Antonio Gómez.....	Royuela.....	1577	»	»
»	Eduardo Vicario.....	Barbadillo del Pez.....	1578	»	»
23	Agapito Moros.....	Revilla-Vallejera.....	1579	»	»
»	Victoriano González.....	Villafria.....	1580	»	»
»	Dionisio Gallo Díez.....	Robledo-Temiño.....	1581	»	»
»	Isidoro Martínez López.....	Burgos.....	1582	»	»
25	Pablo Sáez.....	Castrillo del Val.....	1583	»	»
»	José María.....	Burgos.....	1584	»	»
27	Casimiro Martínez.....	Gumiel de Hizán.....	1585	»	»
30	Rafael Alvarez Sobrino.....	Burgos.....	1586	»	»

Licencia que se ha expedido gratis.

Calomono Guijarro, Guarda jurado de Fuentecén, licencia núm. 1543.

Burgos 2 de diciembre de 1918.

EL GOBERNADOR,  
Andrés Alonso y López

## Diputación Provincial

Resumen del presupuesto ordinario para 1919, aprobado por la Diputación en la sesión de 7 del actual, y que se publica en este periódico oficial en virtud de lo prevenido en el artículo 18 del Real decreto de 3 de mayo de 1892.

Artículos.	PRESUPUESTO DE INGRESOS	Créditos presupuestos. Pesetas.
CAPITULO I.—Rentas.		
1.º	Rentas y censos de propiedades.....	61392'47
2.º	Intereses de efectos públicos.....	5285'72
66678'19		
CAPITULO III.—Donativos, legados y mandas.		
Único.	Donativos, legados y mandas.....	1000
CAPITULO IV.—Repartimiento.		
Único.	Repartimiento entre los pueblos.....	1004773'93
CAPITULO V.—Instrucción pública.		
Único.	Ingresos propios de los Establecimientos del ramo.....	412'50
CAPITULO VI.—Beneficencia.		
Único.	Ingresos propios de los Establecimientos del ramo.....	17146'49
CAPITULO VII.—Ingresos extraordinarios.		
Único.	Ingresos extraordinarios.....	750
CAPITULO XIV.—Reintegros.		
Único.	Reintegros.....	2130
Total general de ingresos.....		
1092891'11		
Artículos.	PRESUPUESTO DE GASTOS	Créditos presupuestos. Pesetas.
CAPITULO I.—Administración general.		
1.º	Gastos de la Diputación.....	96591'09
2.º	Archivo y Depositaria.....	9550
3.º	Comisiones especiales.....	34661'25
4.º	Arquitectos.....	7015
147817'34		
CAPITULO II.—Servicios generales.		
1.º	Quintas.....	12981'65
2.º	Bagajes.....	14000
3.º	BOLETIN OFICIAL.....	19128'75
4.º	Elecciones.....	3500
5.º	Calamidades.....	500
50110'40		
CAPITULO III.—Obras obligatorias.		
1.º	Reparación y conservación de caminos.....	72709'25
4.º	Reparación y conservación de fincas.....	12494'80
85204'05		
CAPITULO IV.—Cargas.		
1.º	Contribuciones y seguros.....	15521'57
2.º	Pensiones.....	9747
25268'57		
CAPITULO V.—Instrucción pública.		
1.º	Junta provincial.....	25662'50
2.º	Instituto.....	42473'56
3.º	Escuela Normal.....	
4.º	Inspección de Escuelas.....	5855
5.º	Academias.....	
6.º	Bibliotecas.....	950
7.º	Museos.....	155
75096'06		

Artículos.	PRESUPUESTO DE GASTOS	Créditos presupuestos. Pesetas.
CAPITULO VI.—Beneficencia.		
1.º	Atenciones generales.....	8500
2.º	Hospitales.....	122226'48
3.º	Casa de Misericordia y Expósitos.....	434457'40
5.º	Casa de Maternidad.....	14471'40
6.º	Casa de Huérfanos y Desamparados.....	3300
582955'28		
CAPITULO VII.—Corrección pública.		
1.º	Cárceles.....	39710
CAPITULO VIII.—Imprevistos.		
Único.	Imprevistos.....	6911'85
CAPITULO X.—Carreteras.		
2.º	Construcción de carreteras provinciales.....	28831'43
CAPITULO XI.—Obras diversas.		
Único.	Obras diversas.....	25036'13
CAPITULO XII.—Otros gastos.		
Único.	Otros gastos.....	25950
Total general de gastos.....		
1042891'11		

### RESUMEN GENERAL

Total general de ingresos.....	1092891'11
Total general de gastos.....	1092891'11

Burgos 20 de noviembre de 1918.—El Presidente, Amadeo Rilova.

## Gobierno Militar

Siendo necesario al Consejo Supremo de Guerra y Marina tener conocimiento exacto é inmediato de todas las bajas que se produzcan, tanto entre los supervivientes de la campaña de Africa de 1859-60 que se hallan disfrutando pensión, como entre los aspirantes á la misma, se ruega á las Autoridades locales de esta provincia, den oportuna cuenta al citado Consejo Supremo de Guerra y Marina, de las defunciones que en sus respectivos vecindarios ocurran de individuos acogidos á dichos beneficios, á fin de que la asignación de vacantes pueda hacerse con toda regularidad y prontitud.

Burgos 30 de noviembre de 1918.  
—El General Gobernador Militar, Barriuso.

## Providencias judiciales

### Burgos.

D. José Daniel Santamaría Arijita, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido,

Por virtud del presente, ruego y encargo á todas las autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y rescate de los semovientes que al final se expresan, de la propiedad de Everio Quevedo, Jonás Gento y Simón García, vecinos respectivamente de Villahoz, Mahamud y Valdarnero de Bureba, los cuales fueron sustraídos en la noche del 23 al 24 de los que cursan de la posada de Santamaría de esta ciudad, procediendo á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo por referido hecho.

Dado en Burgos á 25 de noviem-

bre de 1918.—José D. Santamaría.  
—El Secretario, Marciano Irazu.

### Semovientes sustraídos.

Un macho rojo, cebro, de 30 meses, de seis y media cuartas de alzada y cuello caído con pintas.

Una mula pelo rata, de 30 meses y de seis y media cuartas de alzada.

Un macho de cuatro años, pelo bayo, con una pinta blanca en la frente y de seis y media cuartas de alzada.

### Roa.

D. Emilio Lacalle Matute, Juez de Instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente se cita y emplaza á Jesús Martínez Perosanz, natural de Fuentemolinos, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez dias comparezca en este Juzgado, á prestar declaración en causa que en el mismo se sigue por sustracción de dinero, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Roa á 23 de noviembre de 1918.—Emilio Lacalle.—Por su mandado, José Armesto.

### Villarcayo.

D. Enrique Ramos Mollá, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita, llama y emplaza á los padres ó herederos más próximos del obrero Bernabé Ortiz Quintana, de 26 años de edad, natural de Sigüenza (Guadalajara), que falleció el dia 24 de agosto último en el Hospital civil de Bilbao, á consecuencia de lesiones sufridas el dia 17 de dicho mes de agosto por accidente del trabajo, para que dentro del término de diez dias, á con-



Créditos  
presupuestos.  
Pesetas.

8500  
122226'48  
434457'40  
14471'40  
3300  
582955'28  
39710

6911'85

28831'43

25036'13

25950

1042891'11

1092891'11  
1092891'11

Rilova.

Santamaría.  
no Irazu.

idos.

de 30 me-  
tas de alza-  
tas.

de 30 meses  
s de alzada.

años, pelo  
ca en la fren-  
tas de al-

te, Juez de  
la y su par-

ta y empla-  
osanz, natu-  
py en igno-  
en el térmi-  
ca en este  
aración en  
se sigue por  
rcibido que  
ará el per-  
r.

o noviembre  
e.—Por su

lá, Juez de  
a y su par-

cto, que se  
OFICIAL de  
lama y em-  
ederos más  
nabé Ortiz  
e edad, na-  
lajara), que  
osto último  
Bilbao, á  
sufridas el  
agosto por  
a que den-  
días, á con-

tar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en dicho BOLETÍN, comparezcan en este Juzgado con objeto de instruirles de lo prevenido en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en el sumario que instruyo con el número 121 del año actual, sobre muerte de dicho sujeto, bajo apercibimiento que de no comparecer, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Villarcayo á 19 de noviembre de 1918.—Enrique Ramos Mollá.

#### Villahoz.

D. Mario Quintana Valdivielso, Juez municipal de este pueblo,

Hago saber: Que en ejecución de sentencia del juicio verbal civil que en este Juzgado se ha seguido á instancia de D. César Sáez Bartolomé, de esta vecindad, contra D. Fermin Miranda Roseras, vecino que fué de esta villa, hoy de Bilbao, sobre pago de pesetas, se ha dictado providencia mandando sacar á pública subasta los siguientes bienes embargados al demandado, radicantes en Villahoz.

Un majuelo en el Cotarrillo, de tres obreros, linda N. carrera, O. Silvano Gento, S. tierra de Longinos Alvarez y E. herederos de Gil Gutiérrez, tasado en 25 pesetas.

Tercera parte de una tierra en Valcavado, de cinco cuarterones, á buen partir con sus hermanos Vicente y Mercedes, linda N. Clodoaldo Marin, E. Germán Alvarez, S. Vicente Gutiérrez y O. camino, en 15. Una tierra en Valdecabrón, de 128 áreas 78 centiáreas, linda N. Servando Ballesteros O. linde alto, S. linde y O. Damián Rincón, en 50.

Otra en Valdelagudina, de 32 y 20, linda N. Donato Ruiz, E. Victoriano Landaluce S. Leopoldo Martinez y O. linde, en 15.

Un majuelo seco, sin cepas, en Santa Marina, linda N. herederos de Lucas Sáez, S. los de José Martínez y O. los de Amaro Villaverde, en 5.

Una tierra en el Estebón, de 32 áreas 20 centiáreas, partida por la carretera de Carrión, linda un pedazo N. carretera, S. Trinidad Martinez y otro pedazo S. carretera, norte arroyo y O. Restituto Marin, en 30.

Una bodega á las del Cucar, que linda N. entrada, E. y S. senda y O. Julián Burgos, en 10.

Una casa en la calle de Caldavares, linda derecha entrando de Germán Alvarez, izquierda Luis Gento y espalda dicho Germán, en 250.

Un corral en la calle del Portillo, que todo linda N. y O. camino y S. dicha calle, en 100.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 20 del actual, á las once, debiendo tener presente que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y que para tomar parte en la subasta es necesario acompañar la cédula personal y consignar previamente en la sala del respectivo Juzgado el 10

por 100 del valor de dichos bienes y se reserva hacer la adjudicación de la subasta al mejor postor.

Dado en Villahoz á 1.º de noviembre de 1918.—El Juez municipal, Mario Quintana.—El Secretario, Victorino Mayoral.

### Anuncios Oficiales

#### AUDIENCIA DE BURGOS

##### Secretaría de Gobierno.

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 16 de los corrientes, se sirvió acordar los nombramientos siguientes:

Juez municipal propietario de Aforados de Moneo, D. Eugenio Martínez Gómez.

Juez municipal propietario de Pedrosa de Rio-Urbel, D. Juan Barrio Rio.

Juez municipal suplente de Salas de Bureba, D. Luis Bonachia Padrones.

Lo que se hace público á los efectos prevenidos en la vigente ley de Justicia municipal.

Burgos 21 de noviembre de 1918.—El Secretario de gobierno, Severino Barros de Lis.

##### Alcaldía de Roa.

Terminado el padrón de carruajes de lujo de este distrito, para el próximo año de 1919, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Roa 23 de noviembre de 1918.—El Alcalde, Vidal Llorente.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Pradoluengo. Valle de Mena. Melgar de Fernamental. Hinestrosa. Quintana del Pidio.

##### Alcaldía de Santa María del Campo.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1919, se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán presentarse por los contribuyentes las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Santa María del Campo 19 de noviembre de 1918.—El Alcalde, Perpetuo Santos.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Buggedo.

Quintanilla del Agua.  
Cillaperlata.  
Barrios de Colina.  
Salas de Bureba.  
Valles.  
Itero del Castillo.  
Hontoria del Pinar.  
Atapuerca.  
Hornillos del Camino.  
Cardeñajimeno.  
Pampliega.  
Monasterio de Rodilla.  
Carrias.  
Orón.  
Alfoz de Bricia.  
Valle de Mena.  
Vallagera.  
Villafria de Burgos.  
Iglesias.  
Sotopalacios.  
Pancorvo.  
Tamarón.  
Hinestrosa.  
Haza.  
San Millán de Lara.  
Partido de la Sierra en Tobalina.  
Valluércanes.  
Trespaderne.  
Fuentespina.  
Riocavado.  
Adrada de Haza.  
Puentedura.  
Marmellar de Arriba.  
Santovenia de Oca.  
Castrillo Solarana.  
Quintanilla de la Mata.  
Revilla del Campo.  
Fuentelisendo.  
Quintanarroz.  
Padilla de abajo.  
Rojas.  
Sotillo de la Ribera.  
Cueva de Roa.  
Hontoria de Valdearados.  
Hormaza.  
Villafranca Montes de Oca.  
Redecilla del Campo.  
Carcedo de Bureba.  
Nebreda.  
Fontioso.  
Quintanavides.  
Junta de Rio de Losa.  
Valmala.  
Rábanos.  
Santa Olalla de Bureba.  
La Horra.  
Celadilla Sotobrin.  
Villarmero.

Respecto de rústica y pecuaria:

Cabia.  
Arenillas de Riopisuerga.  
Busto de Bureba.  
Fuentebureba.  
Villamedianilla.  
Pradoluengo.  
Montorio.  
Tapia de Villadiego.  
Urbel del Castillo.  
Altable.  
Cornudilla.  
Arcos.  
Cernégula.  
Villalbilla de Burgos.  
Palacios de Riopisuerga.  
Melgar de Fernamental.  
Villalbilla de Villadiego.  
Cebrecos.  
Berzosa de Bureba.

Barrio de San Felices.  
La Parte de Bureba.  
Tubilla del Agua.  
Junta de Traslaloma.  
Los Valcáceres.  
Villarmentero.  
Berlangas.  
San Mamés de Burgos.  
Castrillo del Val.  
Villaescusa del Butrón.  
Gredilla de Sedano.  
Respecto de rústica y urbana:  
Presencio.  
Ameyugo.  
Quintana del Pidio.  
Respecto de territorial.  
Hacinas.  
Royuela de Riofranco.  
Mambrillas de Lara.

##### Alcaldía de Puras de Villafranca.

Formada la matrícula industrial de este distrito municipal para el año 1919, se halla expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, durante los cuales podrá ser examinada libremente y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Puras de Villafranca 15 de noviembre de 1918.—El Alcalde, Mariano de Oca.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Buggedo. Ameyugo. Quintana del Pidio. Pradoluengo. Montorio. Quintanilla del Agua. Hormaza. Hontoria de Valdearados. Vileña. Santa María Ribarredonda. Rabanos. Salas de Bureba. Valmala. Nebreda. Torresandino. Busto de Bureba. Fuentebureba. Fresneña. Castrillo del Val. San Mamés de Burgos. Tamarón. Hinestrosa. Haza. Partido de la Sierra en Tobalina. Junta de Traslaloma. Torrecilla del Monte. Fuentespina. Mambrillas de Castrejón. Adrada de Haza. Castellanos de Castro. Santovenia de Oca. Fuentelisendo. Puentedura. Zael. Pancorvo. Berzosa de Bureba. Valle de Mena. Cebrecos. Royuela de Riofranco. Villalbilla de Burgos. Santa María del Campo. Madrigalejo. Fresneda de la Sierra Tirón.



Arcos.  
Cornudilla.  
Arroyal.  
Cillaperlata.  
Urbel del Castillo.  
Tejada.  
Bahabón de Esgueva.

#### Alcaldía de Bugedo.

Hallándose formado el padrón de cédulas personales de este distrito para el año de 1919, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Bugedo 20 de noviembre de 1918.—El Alcalde, Ruperto Fontecha.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Ameyugo.  
Villamayor de Treviño.  
Villabilla de Gumiel.  
Cerratón de Juarros.  
Revilla del Campo.  
Tejada.  
Valle de Valdelucio.  
Gredilla la Polera.  
Santa Cecilia.  
Merindad de Valdeporres.

#### Alcaldía de Tamarón.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1919, previa censura del Sr. Regidor Sindico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, con arreglo al artículo 146 de la vigente ley Municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes.

Tamarón 17 de noviembre de 1918.—El Alcalde, Angel Varona.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Hinestrosa.  
La Vid de Bureba.  
Marmellar de arriba.  
Castellanos de Castro.  
Torrecilla del Monte.  
Santo Domingo de Silos.  
Barrios de Colina.

#### Alcaldía de Fresneda de la Sierra Tirón.

Formadas las listas cobratorias de edificios y solares de este distrito municipal para el próximo año de 1919, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los contribuyentes en ellas comprendidos puedan examinarlas y presentar las reclamaciones pertinentes dentro de dicho plazo, pues transcurrido que sea no se admitirá ninguna.

Fresneda de la Sierra Tirón 17 de noviembre de 1918.—El Alcalde, Severo Vitores.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Bugedo.

Montorio.  
Hacinas.  
Arenillas de Riopisuerga.  
Medina de Pomar.  
Arenillas de Villadiego.  
Tapia de Villadiego.  
Arcos.  
Villabilla de Burgos.  
Mambrillas de Lara.  
Royuela de Rio Franco.  
Melgar de Fernamental.  
Villabilla de Villadiego.  
Berzosa de Bureba.  
Amaya.  
Cerratón de Juarros.  
Junta de Traslaloma.  
Quintanalara.  
Mambrilla de Castrejón.  
Los Valcárceres.  
Villarmentero.  
Palacios de Riopisuerga.  
San Mamés de Burgos.  
Castrillo del Val.  
Fuentebureba.  
Busto de Bureba.  
Tubilla del Agua.

#### Alcaldía de Madrigalejo.

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario de este distrito, formado para 1919, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea, no se admitirá ninguna.

Madrigalejo 18 de noviembre de 1918.—El Alcalde, Luis Hernando.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Arroyal.  
Castrillo de la Reina.  
Haza.  
Zael.  
Arauzo de Salce.  
Puentedura.  
Hontoria de Valdearados.  
Sasamón.  
Castrillo del Val.  
Fresneña.  
Villangómez.  
Valdezate.  
Anguix.

#### Alcaldía de Pancorvo.

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este distrito, formado para el próximo año de 1919 y establecido en el mismo un arbitrio extraordinario sobre la paja y leña que se consume en el mismo durante dicho año, desde esta fecha queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, durante los cuales podrá ser examinado al objeto de reclamaciones.

Pancorvo 18 de noviembre de 1918.—El Alcalde, Pantaleón Medina.

#### Alcaldía de Olmedillo de Roa.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de este distrito se saca á pública subasta el servicio de la administración municipal de consumos y recargos autorizados, durante el año próximo de 1919, bajo el pliego de condiciones y tarifa adjunta, aprobada por el Sr. Administrador que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día de la subasta.

El remate, que será por pujas á la llana, se verificará en la sala consistorial de este Ayuntamiento, el día 22 de diciembre, ó en su defecto si no hubiese licitadores, se celebrará segunda subasta el 29, de once á doce de los expresados días, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó quien le sustituya y asistencia de los Concejales y Secretario de la Corporación.

Olmedillo de Roa 27 de noviembre de 1918.—El Alcalde, Eutiquio Vélez.

#### Regimiento Lanceros de España, 7.º de Caballería.

Para dar cumplimiento á las disposiciones referentes al arriendo de la cantina del expresado, se hace saber á quienes deseen tomarla, pueden pasar á enterarse de las condiciones de la misma, todos los días laborables de diez á doce de la mañana y en su vista optar á ella por ofertas dirigidas en pliego cerrado al Sr. Comandante Mayor, significando que el plazo de admisión de los mismos termina el día 20 del corriente mes de diciembre y que el contrato será por todo el año 1919.

Las condiciones para tomar parte en el concurso obran en la indicada oficina.

Será de cuenta de la persona á quien se adjudique la cantina, el pago de la inserción de este anuncio.

Burgos 1.º de diciembre de 1918.—El Comandante Mayor, Toribio Gómez.

#### Anuncios particulares

##### Alcaldía de Villamiel de la Sierra.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal, se arrienda la casa-taberna para el año de 1919, en los días 8 y 15 de diciembre próximo.

Villamiel de la Sierra 27 de noviembre de 1918.—El Alcalde, Andrés Montes.

##### Alcaldía de Pinilla de los Barruecos.

Se halla depositada en esta villa una res vacuna, de las señas siguientes: de dos á tres años, pelo negro, horca en la oreja derecha, remisaco por detrás en la izquierda, el cuerno izquierdo megón y gacho, cola larga y pobre de cuello.

La persona que se crea dueña de ella puede pasar á recogerla á esta Alcaldía, en el término de quince

días, contados desde la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, previo pago de gastos originados, pues pasados que sean sin que se presente nadie á reclamarla, se venderá en pública subasta.

Pinilla de los Barruecos 23 de noviembre de 1918.—El Alcalde interino, Felipe Cámara.

#### BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital propio del Banco y reservas pesetas 3.430.000

Compra y venta de valores del Estado y locales, entregando los títulos en el acto.

Compra y venta de toda clase de moneda de oro y billetes.

Depósitos en metálico, abonándose por ellos intereses á razón de 2, 2 ½ y 3 por 100 al año, según los plazos.

Depósitos de valores sin cobrar derechos de custodia.

Cuentas corrientes, giros, préstamos, créditos, y, en general, todas las operaciones bancarias. 1

#### FERNANDEZ VILLA HERMANOS BANQUEROS

Santa Pastor (antes Vadillos) 14 y 16.—BURGOS

CASA FUNDADA EN 1872.

Compra y venta de valores del Estado y Corporaciones, entregando los títulos en el acto.

Imposiciones y depósitos en metálico con interés, giro, cambio, descuento y pago de cupones. 1

#### Aviso.

El que se crea acreedor del finado Vicente Arlanzón, vecino que fué del pueblo de Valdorros, lo manifestará en el término de diez días, contados desde la publicación del presente anuncio en este periódico oficial, pues transcurridos que sean no se admitirá ninguna documentación que se presente.

Se arrienda la casa-parador en Santa Cruz del Tozo. Para tratar, con su dueño, Teodoro Porrás, en La Piedra. 1—2

#### NITRATO DE SOSA

Nuestros representantes la Sociedad general de Industria y Comercio, de Bilbao, tiene grandes existencias de este excelente abono y rogamos á los consumidores consulten nuestros precios especiales.

IBÁÑEZ Y COMPAÑIA

(Sucesores de Julián de Gelaya).  
San Pablo, 6 y 8.—Burgos. 1

#### DOCTOR C. URRACA OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain Calvo, 18, pral.—BURGOS. 1

IMPRESA PROVINCIAL